



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

4915

**ORDENANZA MUNICIPAL N°**

**/2026**

**VISTO:**

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/94.

El Decreto Nacional Reglamentario N° 779/95.

Las Ordenanzas Municipales N° 773/95 (de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito) y N° 882/97 (de adhesión al Decreto Nacional N° 779/95 reglamentaria de la Ley Nacional de Tránsito).

La Ordenanza Municipal N° 738/94 y la Ordenanza N° 1151/99.

La nota presentada por los vecinos del barrio Mutual.

Las facultades conferidas a este cuerpo por la Carta Orgánica Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que ingresó una nota de vecinos del barrio Mutual solicitando el cambio a mano única de circulación de la calle José Luis Borges del barrio Mutual.

Que es relevante mejorar el sistema de circulación vial en este sector de la ciudad, cambiando a mano única la calle Jorge Luis Borges en sentido SUR-NORTE, comprendido entre las calles Av. Santa Fe y calle Pellegrini. En el lugar referido existe un amplio sector residencial que cotidianamente atraviesa situaciones viales complicadas, habiendo aumentado significativamente el parque automotor de la ciudad.

Que son numerosos los conflictos viales que se evidencian en dicha área por lo que es necesario establecer un mejor ordenamiento vehicular para quienes transitan en vía pública.

Que el cambio a mano única de dicha arteria optimizará el flujo vehicular, el tránsito se vuelve más fluido, especialmente en zonas de alta densidad. Evita embotellamientos y facilita la circulación.

Que al establecer sentidos únicos, se reducen los conflictos entre vehículos, especialmente en intersecciones peligrosas. Esto disminuye el riesgo de accidentes.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**Por ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- ESTABLECER** mano única de circulación en la calle Jorge Luis Borges en sentido SUR-NORTE entre las calles Av. Santa Fe y calle Pellegrini.

**Artículo 2°.- DISPONER** que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el cambio de circulación "mano única" en la señalización de la calle indicada en la presente que modifican su situación actual.

**Artículo 3°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que designe a realizar una campaña de información a los vecinos del sector y a la comunidad en general a partir de la sanción de la presente.

**Artículo 4°.- DISPONER** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la ordenanza Municipal N° 2848/10.

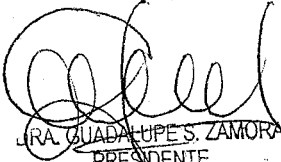


Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 5º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2026.**  
Mv/FR

DRA. JOHANA CHAVEZ  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

  
DRA. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ANEXO I**

Vecinos Barrio Mutual  
Río Grande - Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur

Fecha: 12 de Diciembre del 2024.

Señor concejal Dr. Abregú Walter

Estimado Señor concejal Dr. Abregú Walter:

En carácter de vecinos del barrio mencionado, solicitamos se aplique la dirección de mano única de la calle Jorge Luis Borges, dados los reiterados accidentes de tránsito en todas sus intersecciones, poniendo en riesgo la integridad física de las personas presentes en los mismos.

Sin más, agradeceríamos su atención.

Adjuntamos firmas de los conformes con esta disposición.

Atentamente,

Vecinos Barrio Mutual

*[Firmas manuscritas de los vecinos]*

*[Firma manuscrita del Concejal]*

Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
Fecha: 12/12/2024  
Nota Nº 117

DRA. JOHANA CHAVEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

12

000

000



Municipio de la Ciudad de Río Grande  
TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Secretaría de Gobierno

Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales  
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO	HORA:
13/06/26	12:10
Nº: 298	

NOTA Nº 51/2026.-  
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 18 de junio del 2026.-

A la Señora Presidente  
Del Concejo Deliberante  
Dra. Zamora Guadalupe.  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4904 – Asunto Nº 186/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4905 – Asunto Nº 225/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4906 – Asunto Nº 249/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4907 – Dictamen Nº 16/26 - Asunto Nº 398/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4908 – Dictamen Nº 17/26 - Asunto Nº 436/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4909 – Dictamen Nº 18/26 - Asunto Nº 441/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4910 – Dictamen Nº 19/26 - Asunto Nº 511/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4911 – Dictamen Nº 21/26 - Asunto Nº 025/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4912 – Dictamen Nº 23/26 - Asunto Nº 385/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4913 – Dictamen Nº 25/26 - Asunto Nº 112/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4914 – Dictamen Nº 27/26 - Asunto Nº 047/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4915 – Dictamen Nº 28/26 - Asunto Nº 380/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4916 – Dictamen Nº 31/26 - Asunto Nº 161/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4917 – Dictamen Nº 33/26 - Asunto Nº 123/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4918 – Dictamen Nº 34/26 - Asunto Nº 611/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4919 – Dictamen Nº 36/26 - Asunto Nº 175/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4920 – Dictamen Nº 37/26 - Asunto Nº 159/26.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda  
Subsecretario de Asuntos  
Legislativos y Municipales  
Secretaría de Gobierno

